SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Consorcio de Transportes de Bizkaia

Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de transporte público de viajeros a los usuarios de los títulos del Consorcio de Transportes de Bizkaia». Modificación del artículo 4.

Aprobada inicialmente por el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, la modificación del artículo 4 de la «Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de transporte público de viajeros a los usuarios de los títulos del Consorcio de Transportes de Bizkaia» se somete el expediente a información pública mediante la publicación de este anuncio por el plazo de treinta (30) días, al objeto de que a partir de su inserción y durante dicho plazo puedan ser presentadas por los interesados/as las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Consejo General adoptará los acuerdos definitivos que proceda, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, será publicado junto con el texto integro de la modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 4 de noviembre de 2026.—El Director Gerente, Gregorio Sarasola González

cve: BOB-2026a214-(II-5909)